

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2022-012

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Austeridad y Eficiencia del Gasto Público - Decreto Nacional 1737 de 1998.

DESTINATARIOS:¹

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Cesar Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Héctor Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe de la Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.

EMITIDO POR: Wilson Giovanni Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Carlos Eduardo Buitrago Cano, Contratista.

Angela María García Patiño, Contratista.

Richard Antonio Rangel Vergel, Contratista.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”*

OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

ALCANCE: El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022 (Trimestre I – 2022).

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- **Decreto 1068 de 2015.** *“(…) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.*
- **Directiva Presidencial 09 de 2018.** *“(…) con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se imparten (...) directrices.”*
- **Decreto 371 de 2021.** *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021”.*
- **Decreto 397 de 2022.** *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022”.*

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece *“Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas*

disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)", la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y la documentación existente y puesta a disposición de esta Dependencia por parte de las diferentes áreas.

Nota: Las cifras presentadas corresponden a los movimientos extractados del aplicativo SIIF Nación al 31 de marzo de 2022, con la mejor información disponible al corte del 28 de abril de 2022, dado que, a la fecha de emisión de este reporte, la Dirección Financiera de la ADR se encontraba registrando aún ajustes del mes de marzo.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno:

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

1.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2022	TRIMESTRE I 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN
5101	Sueldos y Salarios	\$ 1.944.126.171	\$ 2.040.689.632	- \$ 96.563.461	- 5 %

Fuente: SIIF Nación.

Justificación: De acuerdo al análisis de la Oficina de Control Interno, obedece al retiro del personal presentado durante el primer trimestre de 2022.

PLANTA DE PERSONAL

Mediante memorando N° 20226000015313 del 7 de abril de 2022, la Secretaría General informó: "No se han presentado modificaciones a la planta durante el Primer Trimestre de 2022".

Así mismo, en la información suministrada por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno observó que durante el trimestre evaluado se presentó:

- Retiro de un (1) servidor de libre nombramiento y remoción y de diecisiete (17) en provisionalidad, cuyas desvinculaciones contaron con el acto administrativo correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, el estado de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 31 de marzo de 2022, fue:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	Al 31-dic-2021	Movimientos del Trimestre	Al 31-mar-2022
Encargo	18	-1	17
Libre Nombramiento y Remoción	26	-1	25
En Provisionalidad	38	-17	21
Carrera Administrativa	22	0	22
Cargos Disponibles	10	19	29
PLANTA TOTAL	114	No Aplica	114

Fuente: Secretaría General.

1.2. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

Mediante memorando N° 20226000015313 del 7 de abril de 2022, la Secretaría General manifestó: “Durante el tercer trimestre de 2022 no se pagó valor alguno por concepto de horas extras”. Así mismo, indicó que en el mismo período no se realizaron pagos por horas extras al personal que se desempeñaba como conductores en la Entidad.

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el primer trimestre de 2022, sin que se observaran registros por este concepto.

1.3. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2022	TRIMESTRE I 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511119	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 296.484.587	\$ 127.032.327	\$ 169.452.260	133%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación: De acuerdo con el análisis de esta Oficina de Control Interno, el incremento obedeció a que en el mes de febrero de 2022 la Agencia de Desarrollo Rural efectuó variadas visitas de seguimiento y entregas en los proyectos integrales – PIDAR para cumplir la misionalidad de la Entidad, así como por el acompañamiento que prestó en la atención de entes de Control en visitas a campo.

La Oficina de Control Interno verificó la existencia de lineamientos vigentes que regulan al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para el fortalecimiento del manejo y control de estos, aplicables para el primer trimestre de 2022, de los cuales se consideraron aquellos criterios con incidencia en medidas de austeridad:

- Decreto 979 de 2021 “(...) *escala de viáticos*” para los empleados públicos, el cual estuvo vigente hasta el 28 de marzo de 2022
- Decreto 460 del 29 de marzo 2022 “(...) *escala de viáticos*” para los empleados públicos.
- Resolución 052 de 2022 “(...) *se fijan las escalas de gastos de desplazamiento y manutención para los contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural.*”
- Procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002) -Versión 9.

Para efectos de la revisión de viáticos y gastos de viaje, la Oficina de Control Interno analizó una muestra de comisiones u órdenes de desplazamiento conferidas o pagadas, así como de canceladas, evidenciando lo siguiente:

Observación(es):

Comisiones u órdenes de desplazamiento conferidas y pagadas.

Mediante memorando N° 20226000015313 del 7 de abril de 2022 la Secretaría General informó que en el primer trimestre de 2022 fueron conferidas 472 comisiones u órdenes de desplazamiento liquidadas y pagadas por un valor total de \$383.225.241, de las cuales, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de 15 que representaban un monto total de \$30.617.599, cuyos soportes fueron consultados en el “Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises” y/o suministrados por la Secretaría General.

El resultado de la revisión de los soportes de la muestra junto con su registro en la cuenta contable 511119 - Viáticos y Gastos de Viaje, y la verificación del cálculo de los montos pagados, se describe a continuación:

- a. Cinco (5) comisiones u órdenes de desplazamiento (33% de la muestra) por valor total de \$9.792.825 se solicitaron de manera extemporánea, es decir, la solicitud se realizó con menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del viaje o la comisión (ítem 3, numeral 5, Procedimiento PR-GAD-002). La 1, 2 y 4 son atípicas debido a que la solicitud se realizó después de haber comisionado, así:

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA			DÍAS HÁBILES <i>(De anticipación de la solicitud)</i>	VALOR PAGADO
	SOLICITUD	INICIO	FIN		
1	26/01/2022	05/01/2022	06/01/2022	0	\$ 1.938.655
2	13/07/2021	28/01/2022	20/01/2022	0	\$ 2.328.328
4	31/01/2022	24/01/2022	25/01/2022	0	\$ 1.760.320
6	31/01/2022	01/02/2022	04/02/2022	1	\$ 2.077.327
209	22/02/2022	22/02/2022	23/02/2022	0	\$ 1.688.195
TOTAL					\$9.792.825

Fuente: Secretaría General y Aplicativo ULISES.

Si bien en el resto de la muestra evaluada se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de comisiones cuando se solicitan de forma extemporánea, es importante tener en cuenta la premisa sobre la que éstas se conceden, la cual se describe en el numeral 5, ítem 35 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 9), así: *"Las comisiones extemporáneas se deben evitar al máximo (...) se presenta únicamente por circunstancias extraordinarias e imprevisibles (...)".*

- b. La legalización de siete (7) comisiones u órdenes de desplazamiento (47% de la muestra) por valor total de \$13.682.374 se realizó por fuera del término establecido en el numeral 5, ítem 23 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 9), que al respecto establece: *"La legalización de la Comisión u Orden de Desplazamiento debe tramitarse en el aplicativo Ulises dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la terminación de esta (...)".* Las comisiones u órdenes de desplazamiento fueron legalizadas entre ocho (8) y veinticuatro (24) días hábiles después de la fecha límite para legalizar, una vez terminado el viaje.

Nº COMISIÓN / ORDEN	FECHA FIN DE LA COMISION	FECHA LÍMITE PARA LEGALIZACIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN	DÍAS HÁBILES EXTEMPORANEIDAD (entre fecha límite y fecha de legalización)
1	06/01/2022	15/01/2022	02/02/2022	18
4	25/01/2022	06/02/2022	09/02/2022	11
67	18/02/2022	26/02/2022	25/03/2022	24
102	18/02/2022	26/02/2022	09/03/2022	12
127	23/02/2022	03/03/2022	07/03/2022	8
129	23/02/2022	03/03/2022	07/03/2022	8
191	04/03/2022	12/03/2022	23/03/2022	12

Fuente: Secretaria General, Aplicativo ULISES y Aplicativo SIIF Nación.

Comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas

Mediante memorando N° 20226000015313 del 7 de abril de 2022, la Secretaría General informó que, durante el primer trimestre de 2022 se cancelaron cuarenta

y tres (43) comisiones u ordenes de desplazamiento, de las cuales, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de 15, en las que evidenció que tres (3) no se habían cancelado con antelación a la fecha de inicio de la comisión programada, según se establece a continuación:

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA SOLICITUD CANCELACIÓN COMISION	FECHA DE INICIO DE COMISIÓN
420	10/03/2022	08/03/2022
494	25/01/2022	23/03/2022
468	14/03/2022	16/03/2022

Lo anterior denota incumplimiento de los términos establecidos en el numeral 6, ítem 9 del procedimiento PR-GAD-002 (versión 9), el cual indica: *“En el caso de que la comisión u orden de desplazamiento requiera cancelación antes de viajar, el solicitante realiza el trámite de cancelación en el aplicativo Ulises, dicha cancelación debe ser aprobado por el directivo o jefe de oficina (...).”* (subrayado fuera de texto)

Recomendación (es)

- Al aprobar el otorgamiento de comisiones extemporáneas, es importante tener en cuenta la premisa sobre la cual éstas se conceden, así: *“Las comisiones extemporáneas se deben evitar al máximo (...) se presenta únicamente por circunstancias extraordinarias e imprevisibles que impliquen necesidades de intervención inaplazables (...)”*. (Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 9), numeral 5, ítem 35). En este sentido, es necesario que, así se tipifiquen, haya un adecuado análisis del otorgamiento y si las razones de la extemporaneidad son válidas.
- Evaluar la posibilidad de parametrizar el aplicativo ULISES donde se envíen alertas a los funcionarios y/o contratistas que tengan pendiente su legalización, para que lo hagan en el término perentorio correspondiente.

Comisiones al Exterior

Mediante memorando N° 20226000015313 del 7 de abril de 2022, la Secretaría General informó: *"Durante el periodo evaluado no se presentaron comisiones al exterior"*.

Delegaciones Oficiales

En correo electrónico del 19 de abril de 2022 Secretaría General informó: *"(...), al corte del primer trimestre, no se han ejecutado comisiones de servicio con ocasión de delegaciones oficiales"*.

1.4. VACACIONES

Del análisis de la información suministrada por la Secretaría General en el Memorando N° 20226000015313 del 7 de abril de 2022, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

Cantidad de Periodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad Funcionarios Trimestre IV-2021	Cantidad Funcionarios Trimestre I-2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Dos (2)	19	19	0	0
Tres (3)	8	8	0	0
Cuatro (4)	1	0	-1	-100%

De la revisión de la documentación suministrada, la Oficina de Control Interno resalta que:

- a. Mediante las Resoluciones N° 3, 18, 31, 77, 78, 79, 109 y 111 de 2022, se concedió el disfrute de un período de vacaciones a once (11) funcionarios.
- b. La Entidad emitió las Resolución 109 de 2022 mediante la cual concedió el goce de un período de vacaciones a tres (3) funcionarios que las disfrutaran entre el mes de abril y mayo, por lo cual, la Oficina de Control Interno verificará

la disminución de los periodos de vacaciones acumulados en el siguiente trimestre, es decir, cuando el goce de dichos períodos sea un hecho cumplido.

- c. No se evidenció la realización de pagos en dinero por concepto de vacaciones a servidores públicos con vinculación activa en la planta de personal permanente.
- d. En cuanto a gestiones realizadas en la Entidad para reducir o evitar que se originen vacaciones acumuladas, se evidenció la emisión de correo electrónico del 1 de febrero de 2022 con asunto “Programación de Vacaciones causadas a la fecha”, en el cual se solicitó a los funcionarios que no han programado sus vacaciones y que tuvieran entre uno (1) y dos (2) periodos acumulados hacer la respectiva solicitud, previa concertación con su Jefe inmediato.

De otra parte, se identificó que durante el primer trimestre de 2022:

- Ocho (8) funcionarios mantuvieron su condición con dos (2) periodos acumulados respecto al cuarto trimestre de 2021.
- Siete (7) funcionarios alcanzaron dos (2) períodos acumulados.
- Cuatro (4) funcionarios completaron tres (3) períodos acumulados.
- Cuatro (4) funcionarios se mantuvieron con tres (3) períodos acumulados.
- Tres (3) funcionarios tomaron vacaciones, no obstante, aún tienen acumulados más de dos (2) periodos.

Hay un total de 23 funcionarios que no han programado su periodo de vacaciones, lo que dificultó disminuir los periodos acumulados a 31 de marzo de 2022.

De acuerdo con lo descrito en el Artículo 10° del Decreto 3135 de 1968 *"Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, por necesidades de servicio y mediante resolución motivada. Cuando no se hiciera uso de vacaciones en la fecha señalada, sin que medie autorización de aplazamiento el derecho a disfrutarlas o a percibir la compensación correspondiente, conforme a lo que más adelante se establece, prescribe en tres (3) años"*, por lo que, es pertinente mencionar que los funcionarios que han acumulado tres (3) periodos de vacaciones deben realizar la programación y no perder el beneficio de estas. Así mismo, la situación evidencia incumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 371 de 2021, y el literal b) del ítem 1.7 numeral 1 de la Directiva Presidencial 09 de 2018, que indican: *"(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas (...)"*.

Recomendación(es): Establecer un cronograma (en lo posible concertado con cada funcionario) de tal forma que, los funcionarios con un (1) periodo de vacaciones pendiente por disfrute, no acumulen más periodos y se priorice según el cumplimiento de términos para la causación de un segundo período de vacaciones, evitando así el aumento en el pasivo vacacional. De forma prioritaria, se deberá coordinar con el personal que tiene más de tres periodos el disfrute de sus vacaciones, so pena de que legalmente puedan perder el derecho a ellas.

1.5. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE I-2022	TRIMESTRE I-2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	\$44.417.578.341	\$ 21.850.157.790	\$ 22.567.420.550	103%
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	696	407	289	71%

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 13 de abril de 2022, durante el primer trimestre de 2022 se observó un aumento de 103% en el valor total de la contratación por Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con respecto al primer trimestre de 2021, así mismo, un aumento del 71% en la cantidad de contratos suscritos. Sobre el particular, la Oficina de Control Interno atribuye la variación a la entrada en vigencia de la ley de garantías, lo que obligó a la Entidad a contratar dentro de los tiempos de ley sin que se excediera el 29 de enero de 2022, de tal manera que lo que antes se venía contratando en el curso de febrero y marzo se adelantó para enero.

Teniendo en cuenta lo anterior, el aumento obedeció a la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión necesarios para desarrollar la misionalidad de la ADR, en los términos de lo requerido por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que indica: *“solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*; además, de que ha realizado *“una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, según lo indica el artículo 3 del Decreto 371 de 2021.

Así mismo, la Oficina de Control Interno analizó quince (15) contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión suscritos en el primer trimestre de 2022 y verificó las certificaciones aplicables respecto a: inexistencia de personal, insuficiencia de personal de planta o necesidad de contratación con alto grado de especialización y la autorización de objeto igual expedida por Presidencia o su delegado, necesarias para la suscripción de los contratos, verificando que se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II - SECOP II.

1.6. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Para el período de alcance de este informe no aplica el “*Envío de información de contratos y convenios con terceros para la Administración de Recursos*” que establece el artículo 2.8.4.3.1.1 del Decreto 1068 de 2015, el cual indica que: “*Los Secretarios Generales (...) o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos (...) y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios*”. (Subrayado fuera de texto).

1.7. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

Mediante memorando N° 20226000015313 del 7 de abril de 2022, la Secretaría General manifestó: “*La Agencia de Desarrollo Rural no vinculó personal supernumerario durante el primer trimestre de 2022*”. Tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación durante el primer trimestre de 2022, sin que se observaran registros o movimientos por este concepto.

1.8. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2022	TRIMESTRE I 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	\$0	\$0	\$0	-

Fuente: SIIF Nación

Justificación: La Oficina de control Interno no identificó variaciones en la cuenta contable donde se registran los movimientos por concepto de capacitación y bienestar.

ACTIVIDADES DE BIENESTAR

La Dirección de Talento Humano, a través del memorando 20226000015313 del 7 de abril de 2022, dio respuesta frente al tópico de Programas de Formación y Capacitación (PFC) y Programa de Bienestar en el siguiente sentido:

“Con relación a las actividades de Bienestar para el primer trimestre de 2022 nos permitimos informar (...) el listado de actividades (...) realizadas por el área de Talento Humano (...)”

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	PARTICIPANTES	RECURSOS
Actividad de conmemoración del día de la mujer y celebración del día del Hombre	18 de Marzo de 2022	Presencial	Libre dirigido a Servidores y Contratistas (30)	No se requirieron recursos
Correo masivo para promoción de la Feria de Servicios Fondo Nacional del Ahorro	Marzo de 2022	Presencial	Libre dirigido a Servidores y Contratistas	No se requirieron recursos
Correo masivo con información de los cumpleaños de servidores y contratistas	Según la fecha de cumpleaños de cada servidor o contratista	Presencial	Libre dirigido a Servidores y Contratistas	No se requirieron recursos

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

“Se encuentra (...) el listado de actividades de capacitación realizadas por el área de Talento Humano durante el primer trimestre de 2022.”:

EJE TEMÁTICO: CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO		
MES	CURSO Y/O ACTIVIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO
Marzo	Banco de Proyectos	VP ; VIP; UTT
Marzo	Socialización de MIPG - PAAC - Matriz de Riesgos	Transversal a todos los procesos
EJE TEMÁTICO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
Marzo	Uso OneDrive y SharePoint	Transversal a todos los procesos
Febrero	Uso herramienta Aranda	Transversal a todos los procesos
	Capacitación en Ulises	
EJE TEMÁTICO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN.		

Marzo	Nuevo Código único Disciplinario	Transversal a todos los procesos
-------	----------------------------------	----------------------------------

Fuente: Secretaría General.

De acuerdo con la información suministrada y consultada, en la ejecución de las actividades de bienestar y capacitación, la Oficina de Control Interno evidenció la observancia del cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público establecidas, en cuanto al cumplimiento del objeto de las actividades realizadas y el aprovechamiento de espacios físicos y/o virtuales institucionales.

2. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2020	TRIMESTRE III 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511120	Publicidad y Propaganda	\$0	\$0	\$0	-
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	\$0	\$0	\$0	-

Fuente: SIF Nación

Justificación La Oficina de control Interno no identificó variaciones en la cuenta contable donde se registran los movimientos por concepto de Publicidad, propaganda, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones.

2.1. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones y la Secretaría General mediante los memorandos N° 20222300014823 y N° 20226000015313 del 4 y 7 de abril de 2022, respectivamente, durante el primer trimestre de 2022 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no realizó Publicidad ni propaganda.

De otra parte, La Oficina de Control Interno verificó el listado de la contratación adelantada durante el primer trimestre de 2022 remitido por la Vicepresidencia de Gestión Contractual en correo electrónico del 13 de abril de 2022, observando que no se realizó ningún tipo de contratación de publicidad y/o propaganda personalizada o de promoción a la gestión del gobierno.

2.2. IMPRESIONES, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

La Oficina de Comunicaciones mediante memorando N° 20222300014823 del 4 de abril de 2022 informó: *“Respecto a las publicaciones institucionales realizadas durante el Primer Trimestre de 2022, me permito informar se publicaron (30) boletines generados por la Oficina de Comunicaciones en la página web de la entidad, sección Prensa.”* y *“En relación con el material publicitario impreso desde la Oficina de Comunicaciones no se ha realizado ninguna impresión durante este periodo”*.

3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

3.1. RELACIONES PÚBLICAS Y RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES

Mediante memorando N° 20226000015313 del 07 de abril de 2022, la Secretaría General informó: *“la Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con afiliaciones a clubes sociales a la fecha. (...) no mantuvo tarjetas de crédito activas. (...) no se realizó ninguna recepción, fiesta, agasajo ni conmemoración”*.

Aunado a lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó el reporte de la cuenta contable 511190 - Otros Gastos Generales extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, en los cuales pudo constatar que en el primer trimestre de 2022 no se presentaron registros de transacciones por este concepto.

Por otra parte, se corroboró la información suministrada por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, correspondiente a la contratación llevada a cabo por parte de la Agencia de Desarrollo Rural durante el primer trimestre de 2022, sin evidenciar algún contrato que tuviese por objeto la compra o suministro de Eventos, regalos, fiestas o regalos.

3.2. CONTRATACIÓN ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2022	TRIMESTRE I 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	\$ 97.570.257	\$ 120.013.088	\$ 22.442.831	-19%

Fuente: SIF Nación.

Justificación: De acuerdo con la verificación por parte de la Oficina de Control Interno, la disminución frente al primer trimestre de 2021 obedeció principalmente a que durante el primer trimestre de la vigencia 2022 no se ha realizado pago por la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las Sedes.

La Oficina de Control Interno corroboró a través de consulta realizada en las plataformas SECOP II el día 26 de abril de 2022, que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) durante el primer trimestre de 2022 no celebró contratos cuyo objeto estuviese relacionado con la prestación de servicios de alojamiento o alimentación. A su vez, esta Información fue cotejada con la suministrada por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la correspondiente a la contratación adjudicada por la entidad ubicada en la página web, sin encontrar desviaciones

En cuanto a servicios de alimentación por caja menor, la Oficina de Control Interno verificó los movimientos de la cuenta contable 511149 - Servicios de Aseo, Cafetería, Restaurante y Lavandería y constató que durante el primer trimestre de 2022 se realizó por caja menor gastos por concepto de alimentación por valor total

de \$5.266.800, los cuales contaron con la autorización requerida, los respectivos actos administrativos de reconocimiento y los soportes idóneos, dando así cumplimiento a lo establecido en artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015: *"Alojamiento y alimentación: Las Entidades (...) no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia (...) podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. (...)"*.

3.3. PAPELERÍA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2022	TRIMESTRE I 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511114	Materiales y suministros	\$ 291.550	\$ 50.033.633	-\$ 49.742.083	-99%

Fuente: SIF Nación.

Justificación: De acuerdo a lo evidenciado por esta Oficina de Control Interno, no se allegó información correspondiente a esta partida, y por tanto, no fue posible verificar los movimientos generados. Así mismo, de acuerdo a lo manifestado por el área de Secretaría General, se encuentra a la espera de la actualización del sistema de APOTEOSYS y verificar los respectivos consumos, situación que sería subsanada el 29 de abril.

Esta Oficina de Control Interno a través del memorando N° 20222500014783 del 01 de abril de 2022 solicitó información para la ejecución de este trabajo a las áreas involucradas, por lo que la Secretaría General, a través de memorando N° 20226000015313 del 07 de abril de 2022 en la página 12 ítem 11. Papelería informó que *"De conformidad con lo informado por el contratista Jeisson Darío Parada, nos encontramos a la espera de la actualización del sistema de APOTEOSYS toda vez que se ha gestionado la actualización de este sistema ya que este no cuenta con las versiones que se requieren para lograr las"*

verificaciones correspondientes y al realizarla presenta errores, vale la pena aclarar que la actualización comenzó el 29 de marzo del 2022 e ira hasta el 29 de abril de 2022.”

Ante lo anterior, esta Oficina de Control Interno establece una limitación en el alcance para concluir sobre la variación de esta partida.

3.4. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2022	TRIMESTRE I 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511117	Servicios Públicos	\$ 885.314.772	\$ 590.110.037	\$ 295.204.735	50%

Fuente: SIF Nación

Justificación: De acuerdo a lo evidenciado por esta Oficina de Control Interno, se generaron aumentos en los consumos de Energía en la Sede Central, UTT Cartagena, UTT Montería, UTT Neiva, así mismo, se generaron aumentos en los consumos de Acueducto en la Sede Central, UTT de Ibagué y UTT de Santa Marta, donde esto genera un incremento en la variación para el I trimestre 2022.

Servicios Públicos

La Oficina de Control Interno verificó y analizó los pagos realizados por concepto de servicios públicos de energía y acueducto de la Entidad (sin incluir los Distritos de Adecuación de Tierras), identificando exceso en el consumo de energía y del acueducto del 47% y 18% respectivamente, al comparar con el mismo trimestre evaluado en la vigencia anterior, así:

SERVICIO PÚBLICO	TRIMESTRE I 2022	TRIMESTRE I 2021	VARIACIÓN	PORCENTAJE
Energía	\$ 98.419.632	\$ 66.763.266	\$ 31.656.366	47%
Acueducto	\$ 9.547.266	\$ 8.123.431	\$ 1.423.835	18%

Una vez efectuado el análisis, se apreció que para enero y marzo de 2022 se presentó un nivel mayor de consumo de energía respecto a 2021, esto principalmente debido al retorno a la presencialidad durante este periodo en la vigencia 2022.

Telefonía Fija

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20226000015313 del 07 de abril de 2022, durante el primer trimestre de 2022 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) contó con 16 líneas de telefonía fija activas, y en la verificación de los consumos respectivos en las facturas emitidas por la empresa Claro, por el servicio suministrado en los períodos de enero a marzo de 2022, la Oficina de Control Interno no evidenció consumos por concepto de llamadas a líneas celulares, lo que evidenció un uso razonable del servicio durante el primer trimestre de 2022 y el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial N° 09 de noviembre de 2018 *“Directrices de Austeridad numeral 6.2. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet”*.

No obstante lo anterior, se evidenció en la relación de las líneas telefónicas emitida por la Secretaría General cuatro (4) (4366052, 6934425,6934425 y 6045297) que no se identificaron en la relación de la factura Claro.

Telefonía Móvil

Mediante memorando N° 20226000015313 del 07 de abril de 2022, la Secretaría General suministró las facturas de telefonía móvil emitidas por el proveedor durante el primer trimestre de 2022, evidenciándose que en dicho trimestre la Agencia de Desarrollo Rural mantuvo activas 19 líneas celulares, en cuyo consumo se observó una disminución del 4% en el valor pagado respecto al primer trimestre de la vigencia anterior, como se observa a continuación:

I TRIMESTRE DE 2022	I TRIMESTRE DE 2021
\$2.527.003	\$2.643.045
VALOR DISMINUCIÓN	\$116.042
PORCENTAJE DISMINUCIÓN	-4%

3.5. VEHÍCULOS Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2022	TRIMESTRE I 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511123	Comunicaciones y Transporte	\$ 34.641.817	\$ 102.836.361	\$ 68.194.544	-66%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación De acuerdo con el análisis de la Oficina de Control Interno, la disminución obedeció a que en el primer trimestre de 2022 no se suscribió el contrato de servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

A la vez, la Secretaría General mediante memorando N° 220226000015313 del 7 de abril de 2022 reportó los vehículos de propiedad de la Entidad con corte al 31 de marzo de 2022 y los conductores asignados, así:

PLACA / MATRÍCULA	MARCA / LÍNEA/ MODELO	IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR	TIPO DE VINCULACIÓN
OKZ732	Toyota / Fortuner / 2017	*****666	Planta
OJK039	Toyota / Hilux / 2008	*****251	Contratista

Fuente: Secretaría General.

Además, agregó: *“En la planta de personal de la ADR se nombró en el mes de enero de 2018 mediante Resolución 0004 de 2 de enero al señor (...) como Técnico Asistencial Grado 12 quien desempeña las labores de conductor de la Presidencia de la ADR. El 5 de enero de 2022 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 0032022 mediante el cual se contrató al señor (...) para cumplir con el objeto contractual: Prestar los servicios de apoyo a la gestión*

relacionados con la conducción del vehículo, para el servicio de transporte de la Agencia de Desarrollo Rural hasta el 31 de diciembre de 2022”

Pago de Comparendos. *“El 17 de diciembre de 2021 el conductor (...) recibió el comparendo No. 11001000000032569300, Infracción: D06 - Adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados o al aproximarse a la cima de una cuesta o donde la señal de tránsito correspondiente lo indique, por el valor de \$ 895.000, que a la fecha no ha sido cancelado por el conductor.”*

La declaración anterior se corroboró al realizar las consultas correspondientes de los vehículos de la entidad, evidenciando que el conductor del vehículo tiene actualmente dos comparendos, uno de ellos está asociado al de placas OJK039 de propiedad de la ADR, por lo cual se recomienda instruirlo para que realice el pago de los comparendos a su nombre

Lineamientos para el uso de vehículos. Respecto a las actividades de control realizadas por la Secretaría General para la administración y monitoreo de todo el equipo de transporte (tanto propio como contratado) de tal manera que la Entidad cuente con la información necesaria para poder concluir sobre lo adecuado de su uso y se pueda garantizar que se hace de manera exclusiva y precisa para atender las necesidades de la Entidad, se indicó: *“Sobre los vehículos de propiedad de la ADR, como ya se informó previamente, uno está asignado a la Presidencia y otro a la Secretaría General dependencias que efectúan el uso de acuerdo a las necesidades misionales de las mismas. Con el fin de efectuar el monitoreo, la Secretaría General se encuentra adelantando el proceso de contratación del servicio de GPS.*

Al respecto de lo citado, sin perjuicio de la afirmación de la Secretaría General, esta Oficina de Control Interno no obtuvo soportes del monitoreo que se efectúa a los vehículos asignados a la ADR.

Aunado a lo anterior, también se indicó: *“Dado que los lineamientos correspondientes a los gastos de vehículos dispuestos en la Circular 81 de 2019 fueron derogados por la Circular 035 de 2020, durante el periodo a evaluar no se emitieron directrices relacionadas con el uso de vehículos.”*

Recomendación(es)

- Fortalecer las actividades de control y monitoreo sobre los itinerarios de los vehículos de la ADR y de los que se lleguen a contratar, de tal manera que la Entidad cuente con la información necesaria para poder concluir sobre lo adecuado de su uso y se pueda garantizar que se hace de manera exclusiva y precisa para atender las necesidades de la Entidad y según los parámetros normativos.

3.6. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2022	TRIMESTRE I 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511115	Mantenimiento	\$ 1.286.540.021	\$ 1.076.489.337	\$ 210.050.684	20%

Fuente: SIF Nación.

Justificación De acuerdo con el análisis de la Oficina de Control Interno, el incremento corresponde a la ejecución de obras del contrato 497 de OR CONSTRUCCIONES en el mes de enero y febrero del primer trimestre de 2022.

Respecto a esta partida, la Secretaría General, mediante memorando 20226000015313 del 7 de abril de 2022 indicó que: *“En el primer trimestre no se realizaron mejoras a los bienes inmuebles de la Agencia, debido a que el proyecto de Inversión para Sedes no está aún vigente, ya que estamos a la espera que el DNP apruebe dicho Proyecto. En febrero y marzo se formuló el proyecto para mejorar la cadena de valor, atendiendo las recomendaciones del DNP y así mismo se les dio respuesta a 5 observaciones realizadas por dicha Entidad, lo que permitió el levantamiento del previo concepto. (...)*

Teniendo en cuenta la información anterior, actualmente no se cuenta con contrato de obra civil y por tal motivo no se ha pagado durante el primer trimestre mantenimiento a bienes inmuebles de las sedes administrativas donde funciona la Agencia de Desarrollo

“En cuanto a los bienes inmuebles no hay alguno innecesario, debido a que son necesarios para la atención a los usuarios en las diferentes ciudades.

De acuerdo con el Decreto 418 del 07 de marzo de 2016 "Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y se dictan otras disposiciones" para el desarrollo de las funciones propias de la Agencia, estableció dentro de la planta de personal trece (13) cargos de Director Técnico de Agencia, razón por la cual mediante el Acuerdo No. 006 del 2016, el Consejo Directivo de la ADR determinó el número, ubicación y sede de las Unidades Técnicas Territoriales de acuerdo con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal" en cumplimiento del numeral 9° del artículo 9° del Decreto 2364 de 2015

Finalmente, la Oficina de Control Interno corroboró en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 13 de abril de 2022 la inexistencia de procesos cuyo objeto fuera adquisición y mantenimiento de inmuebles.

3.7. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Respecto a esta partida, mediante correo del 5 de abril, la Secretaría General manifestó: *“Durante el primer trimestre del 2022 no se han registrado activos adquiridos por la ADR, de igual manera no es posible compartir la base de datos dada por el aplicativo de APOTEOSYS toda vez que se ha gestionado la actualización de este sistema ya que este no cuenta con las versiones que se requieren para lograr las verificaciones correspondientes y al realizarla presenta*

errores, vale la pena aclarar que la actualización comenzó el 29 de marzo del 2022 e ira hasta el 29 de abril de 2022.”

En virtud de lo anterior, esta Oficina de Control Interno no pudo corroborar la afirmación efectuada por el contratista responsable de la administración de activos fijos, configurándose una limitación en el alcance.

Así mismo, la Secretaría General informó: “En relación con los bienes inmuebles, no se han presentado novedades sobre el tema y no se han reportado la adquisición por parte de las demás áreas de la ADR”.

3.8. CAMBIO DE SEDE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2022	TRIMESTRE I 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511118	Arrendamiento operativo	\$ 259.449.044	\$ 650.712.141	-\$ 391.263.097	-60%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación: De acuerdo al análisis efectuado por esta Oficina de Control Interno, se identificó que la variación corresponde a la terminación del contrato N° 5692020 con el contratista SITUANDO S.A.S, de objeto “Contratar el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Bogotá D.C., para el uso de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). ” por un valor de \$ 1.155.038.665 que culmino el día 26 de abril de 2021.

A través del memorando N° 20226000015313 del 7 de abril de 2022, la Secretaría General informó: “Durante el primer trimestre de 2022 no se realizó ningún cambio de sede”, afirmación corroborada por la Oficina de Control Interno a través de la revisión de la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 13 de abril de 2022 de la contratación adelantada durante el primer trimestre de 2022, así mismo, se verificó en las plataformas SECOP I y II que la Entidad no adelantó contrataciones que implicaran cambios de sede.

3.9. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2022	TRIMESTRE I 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511113	Vigilancia y seguridad	\$ 341.479.070	\$ 535.183.247	-\$ 193.704.177	-36%

Fuente: SIF Nación.

Justificación: De acuerdo con el análisis de la Oficina de Control Interno, la disminución en la vigilancia en el primer trimestre de 2022 corresponde a que en esta vigencia no se cuenta con el contrato de SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA que se tenía anteriormente.

La Secretaría General mediante memorando N° 20226000015313 del 7 de abril de 2022, indicó: "(...) la Dra. Ana Cristina Moreno Palacios manifestó a la Secretaria General que no requería esquema de seguridad por lo cual no se suscribió un nuevo convenio". En este sentido, agregó que: "(...) no es posible generar el pago de horas extras".

4. PAGOS CONCILIACIONES JUDICIALES

El artículo 2.8.4.8.1 "Pagos conciliaciones judiciales" del Decreto 1068 de 2015, señala: "Los apoderados de los órganos públicos deberán garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público". Al respecto, mediante correo electrónico del 18 de abril de 2022, la Oficina Jurídica informó: "(...) me permito informarle que, durante el primer trimestre de 2022 la entidad no realizó pagos por concepto de conciliaciones judiciales o soluciones alternativas de conflictos".

Notas:

1. La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por Secretaría General (Dirección Administrativa y

Financiera y Dirección de Talento Humano), Vicepresidencia de Gestión Contractual, Oficina de Comunicaciones y Oficina Jurídica, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

2. La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), no obstante, se insta a la consideración de las “*Recomendaciones*” para los planes de mejoramiento a que haya lugar.

Bogotá D.C., 29 de abril de 2022.

WILSON GIOVANNY PATIÑO SUÁREZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Carlos Eduardo Buitrago Cano, Contratista.

Revisó: Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.